

Buenos Aires, 26 de octubre de 1960.-

Vistos los expedientes nros. 10.542/60, // 9.354/60, 9.811/60, 5.459/59, 4.348/59, 9.618/58, 9.619/58, 16.462/57, 18.075/57, 13.800/58, 11.527/58, 6.103/59, 15.802/57, 3.021/57, 10.194/58, 897/58, 5.762/59, 9.677/60, 13.033/58, 10.834/58, 8.976/58, 7.558/58, 10.086/58, 11.263/57, 16.365/57, 5.763/59, 8.676/60, 5.090/59, 13.048/57, 15.500/57 y 16.366/60, remitidos por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que las cuentas cuyo reconocimiento y pago se gestiona en dichas actuaciones corresponden a gastos efectuados por diversos organismos y dependencias del Poder Judicial en los ejercicios financieros 1956, 1957, 1958 y 1959, obligaciones que fueron contraídas sin contar con créditos suficientes en las respectivas asignaciones para gastos de funcionamiento.

Que, a fin de atender dichas deudas, esta Corte Suprema dispuso incluir en el "ordenamiento" del Presupuesto del Poder Judicial para el corriente año, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo nº 11.641 de fecha 22 de septiembre ppdo., el crédito necesario, en razón de no hallarse incluidas en los recibos pasivos de los ejercicios de referencia.

Que si bien dichos gastos se han contraído sin que existiera el crédito correspondiente o excediendo la asignación respectiva, procede resolver su aprobación (art. 93 del decreto-ley 23.354/56 - ley 14.467) por responder ellos al normal funcionamiento del Poder Judicial.

-///-

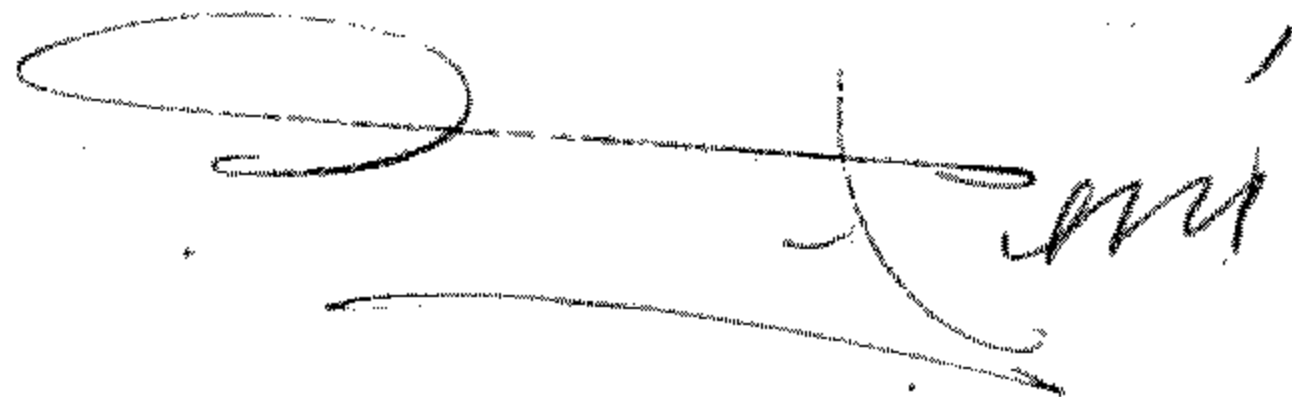
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Reconocer de legítimo abono las deudas contraídas por diversos organismos y dependencias del Poder Judicial de la Nación en los ejercicios financieros 1956, 1957, 1958 y 1959 mencionadas en las planillas de fs. 35 y 36.

2º) El importe total de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ( mñn. 429.945,80), se atenderá con cargo a la Cuenta "Cancelación de deudas de ejercicios vendidos" 2-1-23-9-568-16-559-2835, del Presupuesto General de Gastos para el // ejercicio 1960.

3º) Regístrese y pase a la DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION, a sus efectos. Fdo. BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO - ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID - LUIS MARIA BOFFI BOGGERO - JULIO OYHANARTE - PEDRO ABERASTURY.-

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature in dark ink, appearing to be 'L. M.', is written over the bottom right portion of the page.